MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2018-MPM/A

Moyobamba, 28 MAYO 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 057-2018-APC/MPM, de fecha 21 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 689-2018-MPM/GDS, de fecha 21 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, tiene por Objeto: "Normar el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 403-2018/MPM de fecha 27 de febrero del 2018, se aprobó el reglamento de las elecciones de los 07 representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP- de la Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal 403-2018/MPM, reglamento aprobado por el Consejo Municipal, para el reconocimiento de los representantes de la Sociedad Civil, cuyo ejercicio, es por el periodo de (2) años;

Que, a través del Informe Técnico N° 057-2018-APC/MPM, de fecha 21 de mayo de 2018; el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita al Gerente de Desarrollo Social (e), el reconocimiento de los siete (07) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP; concluyendo en el citado informe: que *Considera Procedente* el reconocimiento y proclamación de la lista única N° 01 - lista ganadora en las elecciones realizadas del 18 de mayo de 2018, realizada en las instalaciones del auditorio Pedro Pascasio Noriega de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

En base a lo indicado, se conformó el Comité Electoral para las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP, el mismo que da cuenta del resultado del proceso encomendado, de cuyo contenido y actuados, se ha desarrollado con toda normalidad; habiendo salido ganador la lista única "N 01", como se indicó en el párrafo precedente, la cual debe ser proclamada ganadora de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 689-2018-MPM/GDS, de fecha 21 de mayo de 2018, el Gerente de Desarrollo Social (e), solicita al Secretario General (e), el reconocimiento y acreditación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP);

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido por el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 497-2016-MPM/A, de fecha 02 de mayo de 2018; en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha; a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), por un periodo de 02 años, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
01	ROBERTO CARLOS GARCIA VELA	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL ALTO MAYO	00837962
02	LUIS ANGEL PRADA LOPEZ	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN VECINAL SECTOR SHANGO	00829500
03	JOYCI MORENO RUIZ DE TENAZOA	PRESIDENTA DEL CLUB DE DEFENSA SOCIAL DEL BARRIO ZARAGOZA	00803854
04	JOSE LUIS MEGO PANDURO	CLUB SOCIAL DEPORTIVO SARGENTO LORES	00839111
05	OSMAR GUTIERRES FERNANDEZ	ASOCIACIÓN ECO TURISTICO DEL PUERTO DE TAHUISHCO	41807207
06	NELLY PUZCAN PINEDO	ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO SAN JUAN	00804052
07	WILDER JHON GOICOCHEA COLUNCHE	SECRETARIO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD - SPJ	46582809

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia certificada de la presente resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE